



Distrito Judicial de Antioquia

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA

Seis (6) de abril del dos mil veintiuno (2021)

Acción	Ordinario Laboral
Demandante	Jorge Andrés Quintero Saker
Demandado	Unión temporal QMG SSS obras civiles y otro
Radicado	05154 31 13 001 2020 00082 00
Asunto	Admite llamamiento en garantía
Interlocutorio No.	145

En atención a que la presente demanda reúne las exigencias de los artículos 66, 82, 83 y 84 y 90 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 74 del C.P.L., el Juzgado;

Resuelve:

PRIMERO: Admitir el llamamiento en garantía que hacen los demandados **OLEODUCTO CENTRAL S.A., QUIÑONES MORENO GONZÁLEZ LTDA. y SERVICIOS Y SUMINISTROS DE SUCRE**, en contra de **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

SEGUNDO: Notifíquese esta providencia de forma personal, sin necesidad de aviso físico o electrónico, conforme a las disposiciones del artículo 8° del Decreto 806 del 2020. Adviértase en el correo electrónico que la notificación se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje, y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación. Asimismo, que la contestación o envío de cualquier memorial a este juzgado, deberá ser remitido al correo electrónico jctoccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: Córrese traslado a la parte llamada en garantía, por el término de diez (10) días para que la conteste y ejerza los medios de defensa a que bien tenga, conforme lo señala el art. 66 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE
EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMENEZ
JUEZ
**JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE CAUCASIA-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**99e816c6a641b744d21657cb3f167ad1d51b6467fc4c9a0a6e5a3e9c1029
be27**

Documento generado en 06/04/2021 07:11:53 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>